Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 840 / **LA SERENA,** 19 JUN. 2017

VISTOS:

El ordinario Nº 0459/03, de fecha 16 de junio de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de inscripción hábil en ChileProveedores, impreso con fecha 19 de junio de 2017 desde la página de Mercado Público; el certificado del Secretario Municipal extendido con fecha 14 de junio de 2017, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria Nº 1072, de la misma fecha; el acta de evaluación suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora don Alejandro Galleguillos Rivera, doña María Inés Godoy Fuentes, ambos de la Dirección de Servicio a la Comunidad, y don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario; las declaraciones de conflicto de interés, suscritas por los integrantes de la comisión evaluadora, todas de fecha 14 de junio de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 799, de fecha 9 de junio de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 651, de fecha 8 de mayo de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 606, de fecha 28 de abril de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria, extendido por el Secretario Comunal de Planificación con fecha 27 de abril de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 536, de fecha 17 de abril de 2017, que declaró inadmisible la única oferta presentada a la licitación "Servicio Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016, Comuna de La Serena"; el Decreto Alcaldicio Nº 439, de fecha 24 de marzo de 2017, que llamó a licitación pública para el "Servicio Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016, Comuna de La Serena"; el ordinario Nº 05-164, de fecha 7 de marzo de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 09-053, de fecha 30 de enero de 2017, de la Dirección de Control Interno; el ordinario Nº 0075/03, de fecha 24 de enero de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario Nº 02-0044/17, de fecha 20 de enero de 2017, del Administrador Municipal (S); la solicitud de imputación presupuestaria BL-002/17, de fecha 4 de enero de 2017; el ordinario Nº 001/03, de fecha 3 de enero de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 29 de diciembre de 2016, extendido por el Secretario Comunal de Planificación; la resolución exenta Nº 15466/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la licitación pública ID 4295-16-LP17; la licitación pública ID 4295-59-LP16; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 606, de fecha 28 de abril de 2017, se llamó a licitación pública para el "Servicio Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016, Segundo Proceso" ID 4295-16-LP17, y se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, por un monto máximo disponible de $68.989.536, lo que incluye la realización de 3.000 esterilizaciones, la adquisición e instalación de 3.000 microchip, con la compra del lector respectivo, todo lo cual debe realizarse en un período de 5 meses. Que a través de Decreto Alcaldicio Nº 651, de fecha 8 de mayo de 2017, se designó a la comisión evaluadora.

2.- Que a la licitación se presentó solo una oferta, la realizada por don Pablo Reinaldo Reyes Cantero, rol único nacional y tributario Nº [redacted], por la cantidad de $68.985.000, exenta de impuesto.

3.- Que en las bases administrativas y como criterios de evaluación, se han contemplado los siguientes: a) Oferta técnica 90%, y dentro de ésta: Experiencia profesional del médico veterinario a cargo 25%; Experiencia profesional promedio del equipo veterinario 25%; y Metodología y plan de trabajo 40%; y b) Cumplimiento de requisitos formales 10%.

4.- Que en el numeral 7 del acta de evaluación, la comisión consigna los puntajes obtenidos por el oferente en cada uno de los criterios, tal como aparece a continuación:

Factores	Puntaje	Ponderación
Experiencia profesional del médico veterinario a cargo	10	2,5
Experiencia profesional promedio del equipo veterinario ofertado	10	2,5
Metodología y plan de trabajo	10	4
Cumplimiento de requisitos formales	10	1
	Total	10

Que sobre la oferta técnica, subfactor experiencia profesional del médico veterinario a cargo, la comisión consiga que el oferente presentó 6 certificados acreditando su experiencia, los que fueron extendidos por las siguientes instituciones: Municipalidad de Vicuña, Municipalidad de Maipú, Municipalidad de Melipilla, Municipalidad de San Joaquín, Municipalidad de Lo Prado, y Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.2, I, 1. de las bases administrativas, 5 o más certificaciones otorgaban al oferente un puntaje de 10 puntos.
Que respecto al subfactor experiencia profesional promedio del equipo veterinario ofertado, se presentaron 6 certificados para cada uno, arrojando un promedio de 6, los que fueron extendidos por las siguientes instituciones: Municipalidad de Vicuña, Municipalidad de Maipú, Municipalidad de Melipilla, Municipalidad de San Joaquín, Municipalidad de Lo Prado, y Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.2, I, 2. de las bases administrativas, 5 o más certificaciones otorgaban al oferente un puntaje de 10 puntos.
Que en relación al subfactor metodología y plan de trabajo, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 5.2.2, I, 3, de las bases administrativas, al presentarse los procedimientos detallados en forma completa, especificando personal, funciones y actividades, se obtendría un puntaje de 10 puntos, tal como aconteció en el caso del único oferente.
Que por último, en el factor de evaluación cumplimiento de requisitos formales, se le otorgó un puntaje de 10 puntos, al cumplir con su totalidad.
5.- Que la comisión evaluadora concluye adjudicar la licitación al oferente Pablo Reinaldo Reyes Cantero, al obtener una calificación de 10 puntos, de acuerdo al método de evaluación establecido en las bases de licitación, por la cantidad de $68.985.000, exenta de IVA.
6.- Que conforme a lo prescrito en el artículo 65, letra j), de la ley Nº 18.695, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, aprobación que se ha obtenido en la sesión ordinaria Nº 1072, de fecha 14 de junio de 2017, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con la misma fecha.

D E C R E T O :

1. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada "**SERVICIO PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016, SEGUNDO PROCESO**", ID 4295-16-LP17, al oferente **PABLO REINALDO REYES CANTERO**, médico veterinario, rol único nacional y tributario Nº [redacted], domiciliado en [redacted]

2. De acuerdo a lo expresado por el adjudicatario en la oferta económica realizada, el valor por los servicios que se adjudican corresponde a la suma total de $68.985.000, exenta de IVA.
Esta cantidad se pagará de la siguiente forma:

Primer estado	30% del valor del contrato, previa entrega y aprobación del informe de avance, el cual debe dar cuenta de al menos la realización del 30% de las meta de intervenciones (esterilizaciones e implantación del chip)
Segundo estado	40% del valor del contrato, previa entrega y aprobación del informe de avance, el cual debe dar cuenta de al menos la realización del 70% de las meta de intervenciones (esterilizaciones e implantación del chip)
Tercer estado	30% restante, previa entrega y aprobación del informe final, el cual debe dar cuenta del 100% de las intervenciones (esterilizaciones e implantación del chip)

3. El plazo de los servicios será de 5 meses, contado desde la aprobación del contrato que se suscriba por Decreto Alcaldicio.

4. Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales, el adjudicatario debe presentar una garantía a la vista, de liquidez inmediata, irrevocable, y en pesos chilenos, extendida a favor de la Municipalidad de La Serena, por una cantidad equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será el plazo de éste (5 meses) aumentado en 60 días hábiles, y su glosa debe señalar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato: Servicio Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016, Comuna de La Serena, Segundo Proceso".

   Esta garantía debe entregarse en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de La Serena, antes de la firma del respectivo contrato.

5. Déjese establecido que para todos los efectos legales formarán parte del contrato que se suscriba entre las partes el presente instrumento, las bases administrativas, las especificaciones técnicas, la oferta del adjudicatario, los demás antecedentes acompañados por éste, y todos aquellos documentos que integran la licitación pública ID 4295-16-LP17 y que se encuentran en el Sistema de Información.

6. **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato luego que le sea notificado el presente instrumento al adjudicatario a través del Sistema de Información.

7. **NÓMBRESE** a la Contraparte Técnica Municipal y **DESÍGNESE** como sus integrantes a doña María Inés Godoy Fuentes, bióloga marina, y a don Alejandro Galleguillos Rivera, ingeniero comercial, ambos de la Dirección de Servicio a la Comunidad. **NOTIFÍQUESE** por el Secretario Municipal.

8. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las consultas respecto a la presente adjudicación podrán realizarse al correo electrónico sergio.rojas@laserena.cl.

9. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que la licitación se financia con fondos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cantidad de $68.989.536, con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Año 2016, resolución exenta Nº 15466/2016, **IMPUTÁNDOSE** el gasto al ítem del presupuesto 215.22.11.999, área de gestión 2-73-2.

10. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información, hecho esto, se entenderá realizada la notificación al adjudicatario luego de las 24 horas transcurridas.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sra. María Inés Godoy F.
- Sr. Alejandro Galleguillos R.
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS